

RADICADO. 2021-00370. L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por intermedio de apoderado judicial, los señores JAHIR CAÑAS MENESES Y MARIA DE LA PAZ JACOME MORA, promueven demanda de LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO.

Revisado el libelo en comento, se advierte que reúne las exigencias de ley, razón por lo cual, se procede a decretar su admisión, debiéndose darle trámite del artículo 523 del Código General del Proceso, se procederá a dar curso a la etapa liquidatoria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR curso a la etapa liquidatoria de Sociedad Conyugal de los señores JAHIR CAÑAS MENESES Y MARIA DE LA PAZ JACOME MORA, de acuerdo a lo reseñado en la motivación precedente. .

SEGUNDO: TRAMITAR la actuación conforme las directrices impartidas en el art. 523 del C.G.P.

TERCERO: ADVERTIR a las partes interesadas sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

CUARTO: EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal por mutuo acuerdo de los señores JAHIR CAÑAS MENESES Y MARIA DE LA PAZ JACOME MORA.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Doctor WILMAR FABIAN MEDINA FLOREZ, como apoderado judicial de los demandantes conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios